



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SDM-SCTT-58311-2019

Bogotá, D.C.

26 MAR 2019

Señor

VÍCTOR MANUEL MALAVER RAMÍREZ

Junta de Acción Comunal Aldea Fontibón

Calle 22 No. 118 - 60

Cel. 3108086646

RECIBIDO
CORRESPONDENCIA

26 MAR 2019

SEDE RAJON DE BOGOTÁ

Asunto: Operativos para recuperar zonas verdes y parques

Cordial saludo,

Atendiendo la solicitud realizada en la rendición de cuentas del sector Movilidad el 26 de febrero del 2019 informamos lo siguiente: dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 672 de 2018 por medio del cual se modifica la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad y se dictan otras disposiciones, en el artículo 26 establece para la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte, entre otras las funciones de: "1). **Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte** 2). **Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales** 3). **Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control;** (...)" de acuerdo a dichas competencias nuestra Entidad, tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los vehículos a través de operativos con la Policía Metropolitana de tránsito de Bogotá.

Enmarcados en el manual de seguimiento administrativo y operativo del convenio interadministrativo 2018-390 celebrado entre la Secretaria Distrital de Movilidad y la Policía Nacional — Policía Metropolitana de Bogotá-Seccional de Tránsito y Transporte – Setra; el grupo de Gerencia Operativa de la SDM, la Supervisión de Grúas G&P Bogotá S.A.S. y la Policía de Tránsito, realiza semanalmente una mesa de trabajo en la cual se coordinan y programan los operativos y controles a realizar, en dichas reuniones se programan actividades de control en toda la ciudad procurando con ello romper los patrones de conducta de desacato a las normas de tránsito y transporte por parte de los conductores infractores, como la utilización de zonas verdes y parques como estacionamiento de vehículos.

Es preciso mencionar que este procedimiento se establece de la manera referida, debido a que la Policía Metropolitana de Tránsito es un ente autónomo dependiente del Ministerio de Defensa Nacional, toda vez que hace parte de la Policía Nacional y los agentes de tránsito constituyen una especialidad dentro de la carrera profesional del funcionario policial; por lo anterior, la Policía es autónoma para la programación, asignación y realización de los operativos enmarcados en el Código Nacional de Tránsito – CNTT, solicitados de acuerdo a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos, por lo que no es posible garantizar su fecha de ejecución.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Por último, se recuerda que conforme al artículo 109 de la Ley 769 de 2002 (CNTT), en el cual se establece: "... Todos los usuarios de las vías están obligados a obedecer las señales de tránsito de acuerdo con lo previsto en el artículo 5°, de este código..." se infiere que, aun cuando es responsabilidad de la Secretaría Distrital de Movilidad adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la movilidad en condiciones de seguridad y comodidad a los usuarios, existe un deber de corresponsabilidad de los ciudadanos en el acatamiento de las normas, es decir que sin importar las medidas que se adopten para regular y garantizar seguridad, fluidez, orden y comodidad para todos los actores de la movilidad (peatones, conductores y bici-usuarios) de las vías del Distrito, también es necesaria la participación activa en el acatamiento de las normas contemplada en el Código Nacional de Tránsito Terrestre – CNTT (Ley 769 de 2002), de lo contrario, no es posible realizar una incidencia significativa en la mejora de la seguridad vial, si los ciudadanos no respetan las normas.

Así las cosas, esta Subdirección queda presta a cualquier inquietud o solicitud que surja de su parte.

Bogotá mejor para todos,

RAFAEL ALBERTO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
Subdirector Técnico de Control de Tránsito y Transporte

Consejero: Julian Ramiro Ortiz Rueda – Abogado Contratista – Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte (19/03/2019)



MEMORANDO SDM-OAPI -45184- 2019

PARA: **NICOLAS ADOLFO CORREAL HUERTAS**
Director Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte

DE: **JULIETH ROJAS BETANCOUR**
Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional

ASUNTO: Remisión preguntas proceso de rendición de cuentas 2018 del Sector Movilidad.
Audiencia Pública y Diálogos Ciudadanos del Sector Movilidad.

FECHA: 1 de marzo de 2019

Apreciado Nicolás:

En el marco del proceso de rendición de cuentas de la vigencia 2018, adelantado por el Sector Movilidad el 26 de febrero de 2019 (audiencia pública-diálogo ciudadano), recibimos 55 preguntas de la ciudadanía, a través de formato escrito, distribuidas así:

Secretaría Distrital de Movilidad	21 preguntas
IDU	12 preguntas
Transmilenio	16 preguntas
Metro	5 preguntas
Terminal de transportes	1 pregunta
TOTAL	55 preguntas

De las 21 preguntas que le corresponden a la Secretaría Distrital de Movilidad, anexo 8 formatos que se consideran de competencia de la Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte.

Agradezco contestar oportunamente las citadas preguntas a los ciudadanos (en el marco del derecho de petición a partir del 26 de febrero/19), y remitir a esta oficina el escáner de las respuestas, con el fin de publicarlas en la web y responder a la Veeduría Distrital, según la metodología establecida.

Bogotá Mejor Para Todos,


JULIETH ROJAS BETANCOUR
Jefe Oficina Asesora de Planeación Institucional

Proyectó: DAG-OAP

Anexo: Lo anunciado



RENDICIÓN DE CUENTAS-SECTOR MOVILIDAD

SDM-DTCH

Formato para la formulación de preguntas en el marco del proceso de rendición de cuentas	
Lugar:	BIBLIOTECA VIRGILIO BARCO
Fecha:	26 DE FEBRERO DE 2019
Nombre Completo:	Victor Manuel Malaver Ramirez
Organización o instancia de participación que representa	Junta Acción Comunal Aldea Fontibón
Correo Electrónico:	vicomar 55 @ gmail. com
Número de Teléfono:	3108086646
Dirección para envío de correspondencia:	Calle 22 # 118 A 6D

De manera clara, breve y concreta, escriba en este campo su(s) pregunta(s) propuesta(s), recomendación(es), observación(es) o sugerencia(s).

1. Hacer cumplir la ley es fundamental, combatir la corrupción interna; trabajar en conjunto especialmente con espacio público hacer operativo y castigar el bolsillo de los infractores.
2. Aplicar la Charretarización, como parqueo en vías para hacer trabajo de campo en todas las localidades. Indispensable purga interna, en agentes de tránsito.
3. Que acciones puntuales van a realizar para crear parques y zonas verdes que están utilizadas como parqueaderos.